

Camilo Gallo - Arauca

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	23 FEB 2023		
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL		
1.3 PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
1.3.1 PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DIGITAL AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA		
1.3.2 CODIGO PROYECTO:	2021.3229.11.11		
1.3.3 COMPONENTE:	INTERCONECTAR LAS SEDES DE LA CORPORACION PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA		
1.3.4 ACTIVIDAD:	GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, FUNCIONALIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN.		
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS		
1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:			
DENOMINACIÓN		FUENTE RECURSO	VALOR
3229.2.3.2.02.02.008.11.PG6.PY11 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY11 CODIGO CPC 83132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)		20 PROPIOS	9.200.000,00
TOTAL			9.200.000,00

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Un (1) reporte mensual de gestión y solución a solicitudes de los diferentes servicios tecnológicos ofrecidos desde la oficina de sistemas TIC en la sede de Arauca.
- Un (1) informe del estado actual de los equipos de cómputo, su funcionamiento y sus diferentes situaciones de funcionamiento en el tiempo, garantizando la prestación del servicio activo de cada uno de los equipos de cómputo a los usuarios en la sede de Arauca.
- Un (1) informe del estado actual de las impresoras y scanner, su funcionamiento y sus diferentes situaciones de funcionamiento en el tiempo, garantizando la prestación del servicio en la sede Arauca.
- Un (1) reporte del inventario de activos de información TICs actualizado en la Territorial Arauca, reportando su estado y operatividad.
- Un (1) informe de la verificación y funcionamiento del servicio de backups y del servicio de internet y de la corporación en la sede de Arauca.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 1 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

319.265 habitantes de los municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE – Proyección 2023))

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA

1.8 SUBDIRECCION

1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.9.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL

GASTOS GENERALES

TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO

FUENTE RECURSOS

CONCEPTO

VALOR

TOTAL

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

De acuerdo con el artículo 147 "Transformación Digital Pública" de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos Planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la Transformación Digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia tiene como base tecnológica, la gestión de Gobierno Digital, la cual, la lidera a nivel nacional, el Ministerio de las TIC y es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en donde se otorga lineamientos a las entidades nacionales como la Corporación, con el objetivo de Incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital.

La Corporación como autoridad ambiental, a través de la Subdirección de Planeación Ambiental es la encargada junto con la oficina de sistemas, de liderar los procesos tecnológicos que permiten la interconexión de los diferentes servicios y sedes de la entidad, distribuidas en la sede principal Yopal, Arauca, Cáqueza y Vichada, para lo cual, cuenta con infraestructura tecnológica que permite la interacción de los diferentes usuarios y los funcionarios que atienden los diferentes requerimientos de la ciudadanía en toda la jurisdicción de la Corporación.

El acceso de equipos de cómputo a la red de la sede principal de la Corporación asciende a doscientos cincuenta (250) en total, que corresponden al personal vinculado por contrato de prestación de servicios y personal de planta de la Corporación.

El Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 1955 de 2019 definió el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 2 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 13

Fecha: 2022/07/21

Teniendo como base el uso y aprovechamiento de las TIC y lograr los cinco propósitos de las políticas de gobierno digital Es necesario: Consolidar la información de trámites ambientales y gestión documental para brindar mejores servicios en línea al ciudadano. Adoptando herramientas tecnológicas que faciliten al acceso a la información generen los datos suficientes para la toma de decisiones misionales, y fortalecer los canales de acceso al ciudadano. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información ambiental de Corporinoquia. Teniendo en cuenta la política de gobierno digital y las normas ISO 27001 es necesario: Identificación y caracterización de activos de información, Identificación de riesgos de activos de información, Definición de controles y tratamiento de riesgos de activos de información. Interconectar las sedes de la corporación, para ello es importante el mantenimiento y adecuación de la red de datos de la sede principal y las demás sedes adoptando nuevas tecnologías para agilizar el acceso a la información. Adquiriendo equipos tecnológicos que permitan la gestión eficiente de los diferentes procesos internos de la Entidad. Así como el mantener la legalización de software al día en la corporación.

De igual forma el decreto 767 de 2022 política de Gobierno Digital, cuyo objetivo es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Alineando los anteriores criterios a la entidad, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia como autoridad ambiental, a través de la Subdirección de Planeación Ambiental y la oficina de sistemas, es la encargada de liderar los procesos tecnológicos que permiten la interconexión de los diferentes servicios y sedes de la entidad, distribuidas en la sede principal Yopal, Arauca, Cárquez y Vichada, para lo cual, cuenta con infraestructura tecnológica que permite la interacción de los usuarios y los funcionarios que atienden los diferentes requerimientos de la ciudadanía en toda la jurisdicción de la Corporación, estos procesos tecnológicos se han venido fortaleciendo a través de los años como parte de la mejora continua de la entidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

El Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 1955 de 2019 definió el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, de acuerdo con el artículo 147 establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de "Transformación Digital" siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, el CONPES 3975, que define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema, Esto para indicar que al ser CORPORINOQUIA de orden nacional, también está obligada a acatar la normatividad que el Gobierno Nacional a través del MINTIC genera en su política de implementación de la estrategia de Gobierno Digital.

El Ministerio de las TICs establece los lineamientos de la política de gobierno digital a través del Decreto 767 del 26 mayo 2022, en su habilitador de Arquitectura busca que las entidades públicas desarrollen capacidades para el fortalecimiento

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 3 de 13

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información, para ello es importante que la Corporación realice actividades que permitan contribuir al logro de la implementación de este habilitador. De igual forma se busca fortalecer el habilitador cultura y apropiación para lo cual, desde la subdirección de planeación a través de la oficina de sistemas, se planea generar espacios para el aprovechamiento y la optimización de recursos tecnológicos.

Teniendo en cuenta los resultados de Desempeño Institucional a través del Formulario único de Reporte de Avances a la Gestión-FURAG reportados por la Función Pública en el año 2022, la calificación General en la Política de Gobierno Digital fue de 68.7%; desglosado estos resultados por habilitadores y propósitos (líneas de acción) es de la siguiente manera: fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la Gestión de TI 70.5%, Fortalecimiento de la Seguridad y privacidad de la información 60.7%, Procesos seguros y eficientes 45.3%, Empoderamiento de los ciudadanos mediante un Estado abierto 66.2%, Toma de decisiones basadas en datos 59.0%, Uso y apropiación de los servicios Ciudadanos Digitales. 53.4%. Así las cosas, se busca con el presente proceso precontractual mantener y fortalecer la Arquitectura Empresarial y de la Gestión.

Así mismo, en el plan Estratégico de Tecnologías de la información de Corporinoquia- PETI aprobado por Resolución No. 300.36.21-0041 de fecha 29 de enero de 2021, cuenta con la identificación de los servicios tecnológicos, los cuales garantizan la disponibilidad y operación de los sistemas de información y proporcionan los medios de seguridad, soporte, administración y continua operación de la infraestructura tecnología. Cada uno de estos servicios hacen parte de la gestión de tecnología que se deben mantener en funcionamiento permanente beneficiando a todos los usuarios, tanto internos como externos de la Corporación. De igual forma en el modelo de gestión en la estrategia de uso y apropiación de TIC se establece la capacitación a los funcionarios de la Corporación para uso y apropiación en las nuevas herramientas tecnológicas implementadas.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DIGITAL AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA", registrado con código 2021.3229.11.11, en ejecución del Plan de Acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2020-2023", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática del plan de acción: Programa 6. "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible", Proyecto: 6.2. "Fortalecimiento a la administración de la información digital ambiental de Corporinoquia". El Estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada: "Garantizar la operatividad, funcionalidad y administración de la infraestructura tecnológica en las sedes de la Corporación". El Estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión antes mencionada

La fuente de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- Propios (3229.2.3.2.02.02.008.11.PG6.PY11 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY11) por valor NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (9.200.000,00).

Así mismo, el presupuesto asignado por fuente de financiación "Propios" permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones en la totalidad de los municipios los municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá que forman parte de la Jurisdicción de Corporinoquia.

En razón con lo anterior y teniendo en cuenta que la subdirección de Planeación Ambiental dentro del área de sistemas no dispone del recurso humano suficiente para atender la necesidad antes mencionada, la corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural que acredite Título en TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN SISTEMAS y Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada, con el fin de "REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

Así mismo, el presupuesto asignado por fuente de financiación "Propios" permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones en la totalidad de los municipios del departamento de Casanare, jurisdicción de la Corporación.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 4 de 13

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Estructurar un informe mensual de gestión y solución a solicitudes de los diferentes servicios tecnológicos ofrecidos desde la oficina de sistemas hacia los usuarios de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en la sede de Arauca, soportados en el sistema de mesa de ayuda de la corporación.
2. Elaborar un informe del estado actual de los equipos de cómputo, su funcionamiento y sus diferentes situaciones de funcionamiento en el tiempo, garantizando la prestación del servicio activo de cada uno de los equipos de cómputo en la sede de Arauca.
3. Elaborar un informe del estado actual de las impresoras y scanner, su funcionamiento y sus diferentes situaciones de funcionamiento en el tiempo, garantizando la prestación del servicio activo de cada uno de los equipos en la sede Arauca.
4. Realizar un reporte del inventario de activos de información TICs actualizado en la Territorial Arauca, reportando su estado y operatividad.
5. Realizar un informe de verificación y funcionamiento del servicio de backups y del servicio de internet y de la corporación en la sede de Arauca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos;
- d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
- e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
- f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
- g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
- h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
- i) Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 5 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

- uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
- j) Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
 - k) De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
 - l) Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
 - m) De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
 - n) Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
 - o) Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
 - p) Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
 - q) Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
 - r) Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
 - s) Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID -19, para ejecutar las actividades contratadas

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Arauca de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Arauca-Arauca en la carrera 25 No.15-69 B/ Guarataros

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Grado 10 de la Subdirección de Planeación Ambiental, oficina de sistemas o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 6 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 13
			Fecha: 2022/07/21

artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 7 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 13
			Fecha: 2022/07/21

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;			

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia **CORPORINOQUIA**".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000,00) M/CTE** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2023**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$2.300.000,00 M/CTE**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final requerirá de informe de actividades realizadas, el cual debe

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 8 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

contener la información relacionada con el cumplimiento de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantados en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del párrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios			
Resolución No. 120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023			X
Categoría:	Técnico 2		
Requisitos mínimos:	- Título de formación Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Sistemas - Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.		
Valor:	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$2.300.000,00		

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles							
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet
	No		Luz		Línea telefónica		
Propuestas							Valor unitario
Total							
Localización del Inmueble:							

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del párrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	11	18	11	Servicios de Soporte técnico o mesa de ayuda.

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: "REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Subdirección de Planeación Ambiental ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación TECNICA. La prestación de los servicios (DE APOYO A LA GESTIÓN por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte, técnico, tecnológico o profesional) que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación TECNICA. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: Técnico 2, Título De Formación Técnica, Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios TECNICOS, se aplica la Resolución 120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: ASISTENCIAL 1, ASISTENCIAL 2, TÉCNICO 1, TÉCNICO 2, TECNÓLOGO 1, TECNÓLOGO 2, TECNÓLOGO 3, TERMINACIÓN DE MATERIAS, PROFESIONAL 1, PROFESIONAL 2, PROFESIONAL 3, PROFESIONAL 4, PROFESIONAL 5, PROFESIONAL 6, PROFESIONAL 7, PERIODISTA 1, PERIODISTA 2. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría TECNICO 2, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas; donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 10 de 12

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No:1 Tipo: OPERACIONAL Descripción: Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes.	60.2%	
Riesgo No: 2 Tipo: TECNOLOGICOS Descripción: Fallas tecnológica al realizar cualquier actividad por ausencia de conectividad o acceso al sistema.		14.12%
Riesgo No: 3 Tipo: ECONÓMICO Descripción: Durante la ejecución el contratista evada el pago por seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.	25.68%	
TOTAL	100%	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 11 de 13

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA MANTENER ACTIVOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DE LA SEDE ARAUCA DE CORPORINOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó:

Aprobación:

Firma:

Nombre: CINDY YULIANA ORREGO DIAZ

Cargo o No. Contrato: 120-12-13-23-002 del 18-01-2023

Firma:

Nombre: LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Firma:

Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO

Cargo: Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca

Firma:

Angela Avellaneda

Nombre: ANGELA KARINE AVELLANEDA AVELLANEDA

Cargo: Directora Territorial Corporinoquia Arauca

Revisión Banco de Proyectos

(Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)

Aprobación Estudio Previo:

Firma:

Nombre: SONIA IBANOVA HERRERA

Cargo: Profesional Contratado BPPA

Contrato: 120.12.13.23.038

Firma:

Nombre: JOSÉ ARMANDO SUAREZ SANDOVAL

Cargo: subdirector de Planeación Ambiental

Firma:

Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO

Cargo: Profesional Especializado Grado 12 Código

2028

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Aprobó Estudio Previo:

Firma:

Nombre:

Cargo o No. Contrato:

Firma:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Nombre:

Cargo:

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 9.200.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 954.295,13

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 574.445,25	60,20%
Tecnológicos	Fallas tecnológica al realizar cualquier actividad por ausencia de conectividad o acceso al sistema.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 134.780,77	14,12%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago por seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 245.069,11	25,68%

Matriz de Riesgos

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipe	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	No presentación a tiempo de la ejecución de actividades descritas en el contrato.	Improbable- 2	Mayor -4	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando acompañamiento de tipo técnico.	Mensualmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas tecnológica al realizar cualquier actividad por ausencia de conectividad o acceso al sistema.	No prestación de los servicios tecnológicos	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento constante de la conectividad y servicios tecnológicos	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Verificación de la conectividad y servicios tecnológicos	Todos los días, durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago por seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensual.	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Ahorro programado por parte del contratista para el pago de seguridad social	Raro - 1	Insignificante- 2	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales con presencia del contratista.	Mensualmente.

